

DECRETO Nº 44 /2018

Hasenkamp, 11 Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº131/2018 que trata sobre la "regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito de la ciudad de Hasenkamp", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 09 de Agosto de 2018.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c" de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

Que se hace necesario suprimir el Art.17º Inc. b) y c) y el Art.33º de la citada Ordenanza.

Que dicha supresión está motivada porque los Inc. b) y c) del Art. 17º, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la ley Nacional Nº 26.687.

Que la Ley Provincial Nº 9.862, contenida en el Art. Nº33º de la Ordenanza Nº 131/2018, es más laxa que lo expresado en dicha Ordenanza.-

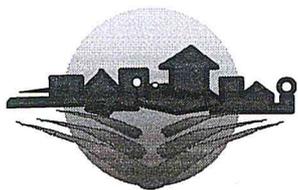
POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 136/2018 donde se autoriza a suprimir los Inc.b) y c) del Art. 17º y el Art. 33º de la Ordenanza Nº 131/2018.-

Articulo 2º) Regístrese, Publíquese y archívese.-



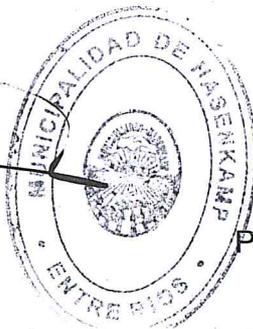
Municipalidad
de **Hasenkamp**



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal